

293111

DECRETO N°:

TEMUCO: 27 ENE. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Boru Limitada, por escritura pública de fecha 17 de enero del año 2016.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Suministro para Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Boru Limitada, Rol Único Tributario N° 76.605.915-5, por escritura pública de fecha 17 de enero del año 2016.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma mensual de \$2.850.000 (dos millones ochocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de un año contado desde la fecha de notificación a la Prestadora de la adjudicación.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PC/H
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Transportes Boru Limitada
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)



1215441

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 451/2017

PRIMER BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIO DE TRASLADO DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO POR DÉFICIT HÍDRICO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TRANSPORTES BORU LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Enero del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **TRANSPORTES BORU LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos cinco mil novecientos quince guión cinco, representada por don **JORGE ESTEBAN BORGEAUD DE LA CRUZ**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

la Prestadora y su representante con domicilio en Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas

cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y seis de fecha tres de agosto de dos mil dieciséis se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis: "Contrato de Suministro para Servicio de Traslado de Agua Potable para Consumo Humano por Déficit Hídrico, Comuna de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos cinco de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, esto es, su Línea Número Uno, correspondiente a: "Camión Aljibe con Capacidad desde cinco mil a siete mil quinientos litros" fue adjudicada a la Prestadora Transportes Boru Limitada. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el suministro de la Línea Número Uno de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis, ya singularizada. **TERCERA.** El servicio que por este instrumentos se encarga a la Prestadora será ejecutado por ésta con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y siete del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la Prestadora la suma mensual de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos, I.V.A. incluido. El pago será por mes calendario vencido y será cursado dentro de los quince días siguientes a la recepción de la factura, a la cual deberá adjuntarse un detalle de los servicios efectuados. **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato regirá

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



por el término de un año contado desde la fecha de notificación a la Prestadora de la adjudicación, plazo que será renovable por una vez por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas. **SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Depósito a la Vista número cero uno nueve cuatro cuatro siete tres del Banco Santander Chile por la suma de un millón setecientos diez mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha cinco de enero del año dos mil diecisiete. **OCTAVA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales

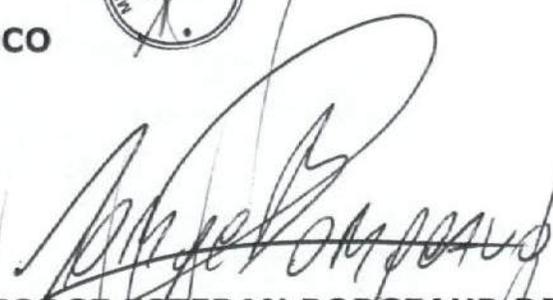
derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **JORGE ESTEBAN BORGEAUD DE LA CRUZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en certificado de estatuto actualizado de sociedad, otorgado por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRGA seis wGIH uno M cinco de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA**

PRIMERA. GASTOS: Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora Del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




JORGE ESTEBAN BORGEAUD DE LA CRUZ
En rep. TRANSPORTES BORU LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 23 ENE. 2017

